

Lanús,

17 OCT 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 17, del expediente N° S-90596/19, (H.C.D. D-00379-19).

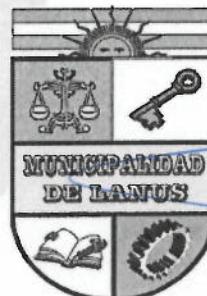
## EL INTENDENTE MUNICIPAL

## D E C R E T A:

**Artículo 1º.-** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre de 2019, obrante a fojas 17 del expediente N° S-90596/19 (H.C.D. D-00379-19), por la cual se aprueba la prórroga del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Automotor Comunales, cuya solicitud y documentación fue presentada por las firmas Micro Ómnibus Avenida S.A. para la línea 520, Ramales "B", "B2" y "C"; Microómnibus Este Sociedad Anónima para la línea 521; El Urbano S.R.L. para la línea 522; Cía. Andrade E.T.P. S.R.L. para la línea 523; Cinco de Agosto S.R.L. para la línea 524 "A"; Microómnibus Este Sociedad Anónima para la línea 526 y El Urbano S.R.L. para la línea 527, ramales "B" y "C", todo ello de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales de las Licitaciones Públicas N° 7/09; N° 8/09; N° 9/09; N° 10/09; N° 11/09; N° 12/09 y N° 13/09.-

**Artículo 2º.-** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12926; publíquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido; remítase a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

**Artículo 3º.-** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNONESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL